ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

RESOLUCIÓN No. 171 DE 2021
(Diciembre 20)

"Por medio de la cual se aclara la Resolución N° 169-2021 "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. FDLT-SAMC010-2021"

El Alcalde Local de Tunjuelito en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de1993, y el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de diciembre de 2021, dando cumplimiento a lo señalado en el cronograma se realizó la adjudicación del proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No. FDLT-SAMC010-2021, cuyo objeto es: EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 1914 DENOMINADO: "TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA", PARA DESARROLLAR MEDIANTE JORNADAS Y EVENTOS LOCALES, ACCIONES QUEPROMUEVAN EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS YADOLESCENTES, DESDE LOS ENFOQUES DE GÉNERO, DE DERECHOS, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL mediante la Resolución No. 069 de 2021, al proponente denominado FUNDACION XIXA SIGLA FUNXI, identificada con el NIT 830.123.782-0, representada legalmente por el señor HECTOR HUGO BELTRAN ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.473.914 expedida en Bogotá D.C., por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 185.125.321).

Que en la referida resolución, se incurrió en un error involuntario en la parte considerativa, al insertar la tabla del consolidado de la evaluación, reflejado en el inciso onceavo de los considerandos en el acto administrativo.

Que a pesar de lo anterior, las evaluaciones publicadas tanto en la etapa preliminar como en la etapa definitiva corresponden a la veracidad y realidad de la adjudicación.

Que en aras de corregir el error se adjunta la captura de pantalla de la evaluación consolidada y captura de pantalla de la plataforma donde se puede evidenciar con claridad la posición en que quedó cada propuesta allegada.

Que de conformidad con el contenido de la evaluación publicada, se refleja lo siguiente:

1. Captura de pantalla evaluación

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FDLT-SAMC-010-2021

INFORME DEFINITIVO CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

"EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 1914 DENOMINADO "TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA", PARA DESARROLLAR MEDIANTE JORNADAS Y EVENTOS LOCALES, ACCIONES QUE PROMUEVAN EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DESDE LOS ENFOQUES DE GÉNERO, DE DERECHOS, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL."

	PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)	OBSERVACIONES	MEDIDAS PRACTICAS AMBIENTALES (HABILITANTE)	OBSERVACIONES	REQUISITOS JURIDICOS (HABILITANTE)	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITANTE)	REQUISITOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (HABILITANTE)	RESULTADO
1	FUNDACIÓN XIXA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CORPORACIÓN COLOMBIA XXI	NO CUMPLE	Las observaciones se encuentran en la evaluación jurídica	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	GAD GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG SIGLA CORSERVICOL	Puntuación / Selección	Fundamentación, por favor ver la evaluación jurídica	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
7	FUNDACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL FUNCITEC	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2

Que en la plataforma SECOP II, se puede evidenciar el resultado de la evaluación de los proponentes, publicada en oportunidad, tal como se refleja a continuación:

2. Captura de pantalla, plataforma SECOP II

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor	Puntaje	Valor total de la oferta	Resultado	Selección
1	1	FDLT-SAMC-010-2021 TUNJUELITO FORTALECIMIENTO A PRIMERA INFANCIA	FUNDACION XIXA	100,00	178.645.965 COP	Seleccionado	Total (1)
2	2	FORTALECIMIENTO PRIMERA INFANCIA TUNJUELITO	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	95,00	178.389.703 COP	Admitido	
3	3	FIPCAM - TUNJUELITO Primera Infancia	Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani	90,00	177.979.464 COP	Admitido	
	4	FDLT-SAMC-010-2021	CORPORACION COLOMBIA XXI		183.033.317 COP	Excluir	
	5	Fortalecimiento Primera Infancia	GAD GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S		178.218.300 COP	Admitido	
	6	PREVENCIÓN VIOLENCIA CORSERVICOL - FDLT CORSERVICOL 2021	CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG		181 COP	Excluir	
	7	FORTALECIMIENTO TUNJUELITO	FUNDACIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA GLOBAL		180.125.308 COP	Admitido	

Que en razón a lo anterior y dado que en efecto se advierte el error en el que se incurrió; se procede a efectuar la respectiva aclaración, precisando que el consolidado de la evaluación corresponde a lo precitado, aclarando que el resto del contenido muestra la trazabilidad del proceso contractual.

Que tal como se puede evidenciar la entidad actuó de manera transparente, toda vez que la evaluación definitiva de las propuestas publicada en la Plataforma SECOP II, corresponde a la adjudicación del acto administrativo publicado, razón por la cual solo se aclarará lo concerniente al inciso onceavo de la parte considerativa de la Resolución No. 169 de 2021, sin que se modifique la esencia de la adjudicación, ni las demás consideraciones y disposiciones.

Que por lo antes expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente la parte considerativa de la Resolución 169-2021 del 20 de diciembre de 2021, frente al consolidado de la evaluación de las propuestas, por lo cual, el inciso onceavo de la parte considerativa quedará de la siguiente manera:

> *(…) Que, dentro del plazo previsto en el cronograma de la Licitación Publica No. FDLT-SAMC010-2021, los proponentes subsanaron sus propuestas y realizaron observaciones al informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes y criterios de evaluación o ponderación, por ello, el Comité Evaluador designado, procedió a realizar la evaluación definitiva, y a dar respuesta a las observaciones, y publicarlas en la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, así:*

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FDLT-SAMC-010-2021

INFORME DEFINITIVO CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

"EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 1914 DENOMINADO "TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA", PARA DESARROLLAR MEDIANTE JORNADAS Y EVENTOS LOCALES, ACCIONES QUE PROMUEVAN EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DESDE LOS ENFOQUES DE GÉNERO, DE DERECHOS, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL."

	PROPONENTE	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)	OBSERVACIONES	MEJORES PRACTICAS AMBIENTALES (HABILITANTE)	OBSERVACIONES	REQUISITOS JURIDICOS (HABILITANTE)	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITANTE)	REQUISITOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (HABILITANTE)	RESULTADO
1	FUNDACIÓN XXXX	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ASOCIACIÓN DE HOGARES X A LA VIDA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MEDINA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CORPORACIÓN COLOMBIA XXX	NO CUMPLE	Las observaciones se encuentran en la evaluación jurídica	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIACORSERVICOL ONG SIGLA CORSERVICOL	Puntuación / Selección	Evaluación, por favor ver la evaluación jurídica	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
7	FUNDACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL FUNCITEC	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(…)

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y disposiciones de la Resolución 169 del 20 de diciembre de 2021, quedan sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co –SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Paula Liliana Prieto García – Abogado de Apoyo del FDLT
Aprobó: Luz Estela Clavijo Fandiño, Abogada Especializada del Despacho en temas de contratación.